

Montevideo, 23 de abril 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/1156/2024 que pide:

“Solicito las cifras que tiene el Ministerio de Salud Pública de personas con contaminación por plomo desde 1990 hasta el 2023. Quisiera, además, tener las cifras por cada año de nuevas denuncias y en el lugar que apareció, si fue en la capital del país o en el resto de departamentos.”

El Departamento de Vigilancia en Salud informa que según el Decreto N° 41/012 de fecha 16 de febrero de 2012 las notificaciones de intoxicaciones se deben realizar al Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIAT). Se realizó la solicitud de información a dicho centro y se recibieron datos que se presentan a continuación:

Tabla 1. Cantidad de consultas por plumbemia de pacientes en seguimiento en la Unidad Pediátrica Ambiental - Centro de Salud “Dr. Enrique Claveaux” (Ex FILTRO) Montevideo.

Año de consulta	N° Consultas
2016	104
2017	152
2018	224
2019	153
2020	74
2021	115
2022	81
2023	194
Total	1096

Fuente: CIAT marzo 2024

Unidad de Información



Montevideo, 2 de mayo 2024.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/1156/2024.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Información solicitada: Solicito las cifras que tiene el Ministerio de Salud Pública de personas con contaminación por plomo desde 1990 hasta el 2023. Quisiera, además, tener las cifras por cada año de nuevas denuncias y en el lugar que apareció, si fue en la capital del país o en el resto de departamentos.

Consultada la Dirección General de Salud, cuyo informe luce adjunto a estos obrados fs. 19, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Cabe destacar que la peticionante solicita datos desde el año 1990 y la Dirección ut supra referenciada informa datos desde el año 2016 en adelante, por consiguiente, en aplicación del artículo 14 de la Ley 18.381 que expone: *“La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.”* Corresponde proceder en consecuencia, considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar a la solicitud de Acceso a la Información Pública de forma parcial, notificando al interesado la foja 19 y la correspondiente resolución.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información respecto a las cifras que tiene el Ministerio de Salud Pública de personas con contaminación por plomo, desde el año 1990 hasta el 2023, cifras por cada año de nuevas denuncias y si los casos fueron en la capital del país o en el resto de los departamentos;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley
N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1156-2024

MO